

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

“Consultoría para el diseño de sistemas de gestión ambientalmente racional de residuos en 10 municipios intermedios y pequeños”

SOLICITUD DE ACLARACIONES. 11 de julio 2024

1. De la forma que está ubicado en el orden de productos, la presentación del **Producto 3** presenta ciertas complicaciones, ya que la elaboración de estrategias para implementación de un sistema integral de gestión de residuos se entiende que los mismos salen de los planes de gestión integral para cada municipio (**Producto 5 y 6**). Por lo tanto, se consulta si es posible discutir e intercambiar el orden de la presentación de los productos de forma coherente, siempre cumpliendo con los plazos establecidos en el Ítem 8 del Anexo IV (Plazos, Cronograma y Pagos).

Respuestas: Podrá ser evaluado con el equipo adjudicado, siempre y cuando no se modifique el plazo total de la consultoría de 370 días.

2. De manera similar a la consulta anterior, la definición del anteproyecto en el Producto 4 debería salir de los Productos 5 y 6. Por lo tanto, se consulta si es posible discutir e intercambiar el orden de la presentación de los productos de forma coherente, siempre cumpliendo con los plazos establecidos en el Ítem 8 del Anexo IV (Plazos, Cronograma y Pagos).

Respuestas: Podrá ser evaluado con el equipo adjudicado, siempre y cuando no se modifique el plazo total de la consultoría de 370 días.

3. Se entiende que la infraestructura que se debe diseñar en el Producto 4. depende considerablemente del modelo de gestión de residuos consensuado en los productos anteriores. Para asegurar una propuesta económica con un alcance acotado, aplicable y equitativo para todos los concursantes, agradecemos nos indiquen:

- Tipologías de infraestructura a diseñar (relleno sanitario, estación de transferencia, plantas de clasificación, planta recuperadora, otros).
- Cantidad por tipología de infraestructura a diseñar.
- Características de las tipologías de infraestructura a diseñar (ubicación, tamaño, equipamiento base).
- Ubicación estimada de las tipologías de infraestructura a implantar.
- Definición de alcance de estudios previos (Planialtimetría topográfica y estudios geotécnicos) para cada tipología de infraestructura a diseñar.

Respuestas: Este análisis debe ser realizado por el equipo consultor proponiendo alternativas de infraestructura, equipamiento y los procesos requeridos para cada instalación. Se recomienda verificar los RIMAS publicados.

4. Se indica que se deben realizar las gestiones ante el MADES y los municipios, se entiende que los plazos de aprobaciones no están contemplados dentro de los plazos indicados en los TDR. Favor confirmar interpretación y en caso contrario indicar los plazos que se consideran para cada una de las gestiones ante organismos que se deben realizar, los cuales como mínimo se explicita:

- Tramitación ante el MADES de los planes de gestión ambiental para los 10 municipios. Indicado en la pág 15 de los TDR.
- Presentación y gestión de planos municipales para la construcción. Indicado en la pág 15 de los TDR.
- Realizar la presentación del PMGIRS al MADES para su registro, indicado en la pág 16 de los TDR.

Respuestas: En el producto final se deberán presentar las documentaciones de soporte y comprobantes de trabajo realizados.

5. En el Producto 8. se indica que se deberá realizar seguimiento y acompañamiento a los municipios para la correcta implementación del plan centralizado de monitoreo. Favor indicar el alcance que debe tener dicho seguimiento y acompañamiento.

Respuesta: El consultor debe prever el tiempo necesario para lograr la correcta implementación del plan, considerar que en el ítem 11 Localización de Trabajo, se menciona que el proveedor de servicios trabajará en sus propias instalaciones y realizará visitas a las zonas de influencia del proyecto (10 municipios seleccionados) según requerimientos. Se requiere por los menos 1 viaje a cada municipio al mes, sin que esto limite la necesidad de hacer otros viajes de acuerdo con las necesidades del trabajo y de los equipos técnicos municipales para el logro del objetivo de la consultoría.

6. Con respecto a la consulta anterior, se entiende que los plazos establecidos en los TDR (40 días) no consideran la implementación del plan centralizado de monitoreo, favor confirmar interpretación.

Respuesta: El plan centralizado debe prever un horizonte temporal de al menos 4 años. En el producto 8, a los 250 días, se solicita su presentación y su implementación se realizará a partir de ese momento hasta la finalización del contrato.

7. Como se menciona en el Producto 9, varios municipios cuentan con un PMGIRS ingresado al SIAM del MADES. ¿Es necesario desarrollar un borrador de PMGIRS para estos municipios, o solamente se realizarán los ajustes requeridos por el MADES? ¿Es posible contar con los municipios que cuentan con un PMGIRS?

Respuesta: En el producto 2 “Evaluación de la gestión municipal de los residuos”, se solicita un análisis y evaluación inicial de la gestión municipal de los residuos. Para los municipios que ya cuentan con el PMGIRS ingresado al SIAM del MADES, se deberá realizar el seguimiento hasta su registro y finalización del proceso, es decir que se deberá realizar ajustes si fuera necesario. Se debe entender además que el consultor deberá elaborar, presentar y hacer seguimiento hasta su registro y finalización del proceso, de aquellos PMGIRS aún no ingresados al MADES.

8. Respecto al Producto 10, se entiende que se solicita un Proyecto ejecutivo integral de una Planta Recuperadora de Residuos. Favor confirmar interpretación y favor indicar si esta debe recuperar los residuos de los 10 municipios.

Respuesta: No se solicita el proyecto ejecutivo de una sola planta recuperadora de residuos para los 10 municipios. Según Anexo IV del Pliego, en el Ítem Producto 3. Estrategia para la implementación del sistema integral de gestión de residuos para los 10 municipios, se detalla que la consultoría deberá identificar, plantear y proponer interrelación entre estos y/o otros actores de acuerdo a cada circunstancia y a cada municipio, debiéndose desarrollar en el producto 10, el proyecto ejecutivo integral de la adecuación y/o ampliación de la infraestructura y equipamiento necesario para la separación, clasificación y acondicionamiento de materiales reciclables, así como la gestión de residuos especiales y peligrosos con contenido de COP y mercurio, de lo planteado en el producto 3.

9. Respecto al Producto 10, este indica que se quiere realizar un proyecto ejecutivo de la infraestructura necesaria para la separación, clasificación y acondicionamiento de materiales reciclables. Favor indicar claramente cuál es la porción de material reciclable que se quiere separar y acondicionar y cómo se vincula con los anteproyectos solicitados en el Producto 4.

Respuesta: En el Producto 2. Evaluación de la gestión municipal de los residuos, se indica que la consultoría deberá realizar el análisis y la evaluación inicial de los residuos en los municipios seleccionados, en donde deberá estimarse la porción de material reciclables potencialmente separables y recuperables. En el Producto 4. Anteproyecto de las instalaciones y sus complementos, deberá proponerse el dimensionamiento y equipamiento ajustado a la evaluación realizada.

10. Respecto al Producto 10, se indica que se deberá definir la gestión de residuos especiales y peligrosos con contenido de COP y mercurio. Dado que la mayoría de la infraestructura actual de residuos no permite la disposición de residuos especiales y peligrosos. ¿Cómo se plantea abordar esta cuestión?

Respuesta: De acuerdo a las necesidades identificadas, deberá realizarse el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA), siguiendo las directrices internacionales y nacionales de gestión aprobadas.

11. Se entiende que la infraestructura que se debe diseñar en el Producto 10. depende considerablemente de las definiciones que se tomen durante los productos anteriores de la consultoría. Para asegurar una propuesta económica con un alcance acotado, aplicable y equitativo para todos los concursantes, agradecemos nos indiquen las características que debe tener la tipología de planta recuperadora que se debe diseñar. Como mínimo indicar: ubicación, tamaño, corrientes de residuos a recuperar, equipamiento base.

Respuesta: En el Producto 2. Evaluación de la gestión municipal de los residuos, se indica que la consultoría deberá realizar el análisis y la evaluación inicial de los residuos en los municipios seleccionados, en donde deberá estimarse la porción de material reciclables potencialmente separables y recuperables. En el Producto 4. Anteproyecto de las instalaciones y sus complementos, deberá proponerse el dimensionamiento y equipamiento ajustado a la evaluación realizada.

12. Para el Producto 11. favor indicar claramente el alcance del proyecto piloto que se debe realizar.

Respuesta: La propuesta de gestión de residuos a ser incluidas en el Plan municipal de gestión integral de residuos sólidos urbanos debe ser de alcance municipal para cada uno de los 10 municipios seleccionados.

13. Dada la envergadura del llamado, surge la incertidumbre acerca de la presentación de personas físicas al llamado. Favor confirmar si solo pueden presentar propuesta personas jurídicas y, de ser así, detallar los requisitos mínimos que debe cumplir, tanto en términos de solvencia económica como de antecedentes de la empresa.

Respuesta: Según Enmienda 1 publicada, se especifica que podrán presentarse al llamado a consultoría en todas aquellas personas físicas y personas jurídicas que cumplan con los criterios establecidos y solicitados en el pliego de la solicitud de propuesta. Serán evaluados únicamente los perfiles clave solicitados en el Anexo IV: Términos de referencia, ítem 5. Calificaciones requeridas y Experiencia.

14. Dada la envergadura del llamado, ¿se tendrá una visita obligatoria en sitio?

Respuesta: Para la etapa de presentación de ofertas no es obligatoria la visita a los sitios. Sin embargo, en el TdR se establece, en el ítem 11 localizaciones de trabajo, que el proveedor de servicios trabajará en sus propias instalaciones y realizará visitas a las zonas de influencia del proyecto (10 municipios seleccionados) según requerimientos. Se requiere por los menos 1 viaje a cada municipio al mes, sin que esto limite la necesidad de hacer otros viajes de acuerdo con las necesidades del trabajo y de los equipos técnicos municipales para el logro del objetivo de la consultoría.

15. ¿Podrían proporcionar el monto de referencia establecido para esta propuesta?

Respuesta: Según SDP, Anexo III Propuesta Económica, se solicita a los oferentes que presenten su propuesta económica (en base al cuadro propuesto) acorde a la propuesta metodológica presentada.

16. Dada la envergadura del llamado, se solicita una prórroga de 15 días, con el fin de poder presentar una propuesta de consultoría que se ajuste a sus necesidades.

Respuesta: El llamado ya tuvo una extensión, el primer plazo fue el 10 de julio, posteriormente se extendió hasta el 17 de julio. Se evaluará una nueva extensión sobre el plazo de cierre.